

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

8707 *Real Decreto 807/2009, de 30 de abril, por el que se indulta a don Antonio Sánchez Ruiz.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Sánchez Ruiz, condenado por la Audiencia Provincial de Álava, sección segunda, en sentencia de 5 de octubre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, multa de 2.097,04 euros e inhabilitación del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Antonio Sánchez Ruiz la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ